



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de junio del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito de fecha cuatro de abril del año dos mil veinte, dirigido a la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por María de la Luz Hernández Quezada, Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Copia simple del acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por María de la Luz Hernández Quezada, Francisco Ramírez Díaz, y Miguel Ángel Bennetts Candelaria, integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en dos fojas; **b)** Copia certificada de la resolución emitida el día cuatro de abril del presente año, emitida por el Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en cincuenta y nueve fojas.

Asimismo, se da cuenta con el escrito recibido por correo electrónico el mismo día en que se actúa, dirigido a la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por María de la Luz Hernández Quezada, Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Copia simple del acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por María de la Luz Hernández Quezada, Francisco Ramírez Díaz, y Miguel Ángel Bennetts Candelaria, integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en dos fojas; **b)** Copia certificada de la resolución emitida el día cuatro de abril

del presente año, emitida por el Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en cincuenta y nueve fojas; **c)** Impresión de pantalla referente al correo electrónico remitido a este Órgano Jurisdiccional, por el Coordinador Jurídico del Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en una foja; **d)** Acuses de recibido emitidos por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, consistente en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 372, 375 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 1 y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** - Toda vez que por acuerdo 05/2020 de fecha veinticinco de junio del presente año, este Órgano Jurisdiccional autorizó reactivar la sustanciación de los asuntos vinculados al proceso electoral 2019-2020, se dicta el presente acuerdo a fin de determinar dentro del presente juicio lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** - Derivado del punto anterior, se tiene al Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, remitiendo las constancias que acreditan el cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional, en el punto 36 del Acuerdo Plenario de fecha veintiocho de marzo del presente año.

**CUARTO.-**Toda vez que se informó a este Tribunal Electoral que las actividades del Partido de la Revolución Democrática se reanudaron el día diecinueve de junio del presente año y de las constancias remitidas no se desprende que la resolución emitida el cuatro de abril del presente año, por el Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, haya sido notificada efectivamente a la parte actora, requiérase a la autoridad partidista mencionada, para que realice las notificaciones correspondientes y en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de su realización, acredite haber dado cumplimiento a lo ordenado en este punto, para estar en condiciones de acordar lo que en derecho corresponda.

**QUINTO.-** Se tiene por autorizado el correo electrónico [cgr.cnjprd@gmail.mx](mailto:cgr.cnjprd@gmail.mx), para efectos de realizar las notificaciones dentro del presente juicio al Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática.

**SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

